



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 5204/2008.-

1

CÓRDOBA, 23 MAR 2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el pedido de actualización del precio del alquiler de las oficinas que ocupan la Representación de la UNC y la representación del Laboratorio de Hemoderivados "PRESIDENTE ILLIA" en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos aconsejó en dictamen n° 40488, que bajo ciertas condiciones y previo informe favorable en los trámites pertinentes, la autoridad universitaria podía autorizar la modificación del precio y término del contrato de locación de fecha 10 de mayo de 2006 y delegar facultades a los fines de la suscripción de las cláusulas addendas respectivas;

Que la Directora de la Representación de esta Universidad en Buenos Aires ha actuado en cumplimiento a lo aconsejado por la Asesoría Letrada en el dictamen n° 40593 y, a esos efectos, ha procedido a agregar el recibo definitivo correspondiente a la Oficina 40 y la tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación;

Que dicho organismo nacional ha tasado el precio total locativo de ambas oficinas, en la suma de \$ 5.900.- (pesos cinco mil novecientos) a razón de \$ 2.950.- (pesos dos mil novecientos cincuenta) cada una de las oficinas de las dependencias aludidas precedentemente;

Que a fojas 26/27 corre agregado el modelo de cláusula addenda a suscribir para cada uno de los contratos de las oficinas;

Que la modificación contractual es a partir del 1° de octubre de 2008;

Que a fojas 28, la Dirección Ejecutiva del Laboratorio de Hemoderivados expresa que la diferencia de precios entre el valor locativo anterior y el actual, a partir del 1° de octubre de 2008 y que corresponde al inmueble que ocupa en la Representación - Oficina 41 -, será solventado con recursos propios y que se compromete a abonar la diferencia del valor locativo correspondiente al inmueble que ocupa la Representación de la UNC en Buenos Aires - Oficina 40-, también con los mismos recursos propios, con el fin de evitar que se afecten recursos provenientes del presupuesto de nuestra Universidad, devenido del aporte del Tesoro Nacional;



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 5204/2008.-

///

2

////

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41902 y lo manifestado a fojas 31 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar las Addendas a los contratos de locación de las oficinas que ocupan la Representación de la UNC y el Laboratorio de Hemoderivados "PRESIDENTE ILLIA" en Buenos Aires, obrantes a fojas 26/27, que forman parte integrante de la presente, y autorizar al señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional a suscribirlos en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con los Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados, en un todo de acuerdo a lo expresado a fojas 28 por la titular de dicha dependencia.

ARTÍCULO 2 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 357



CONTRATO DE LOCACION
VIAMONTE 1716 - Oficina 40 - Piso 9° - CIUDAD AUTONOMA
de BUENOS AIRES
Addendum

Se reúnen en el presente acto, Patricia Carmen Fernández DNI: 10.658.654, casada, con domicilio en ;
constituido de ahora en mas en la "LOCADORA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA, entidad estatal administrativa de competencia especial, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2º P, Pabellón Argentina, de la ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, con domicilio especial en Viamonte 1716, 9º Piso, Oficina 40, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada en adelante la "LOCATARIA", representada en este acto por....., DNI:....., quien adjunta su poder de representación, vigente y autenticado, o quien ostente la facultad orgánicamente otorgada para representarla, al presente acuerdo, manifestando haber dado por cumplidos todos los requisitos pre-contractuales para la suscripción de la presente addenda, modificatoria de la CLAUSULA DECIMOCUARTA (14ª) del Convenio de Locación, reconociendo la LOCATARIA su plena aptitud para cumplir con todos los requisitos formales, manifestando ambas partes su plena conformidad -----
Nuevo texto: CLAUSULA DECIMOCUARTA: El valor locativo de la UNIDAD LOCADA, a partir del 1º de octubre de 2008, se fija en la suma de \$2.950 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), conforme a la tasación realizada al inmueble el día 29 de septiembre de 2008, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Tribunal de Tasaciones de la Nación, Sala A, de acuerdo a lo dictado por la Ley 21.626 (t.o. 2001), Art 2º a 4º bis, y por el Decreto No 1487/01, Art 4º, según nota No. 3497, fechada 309-2008, perteneciente al Expte. No E-36.911-01, cuyo original forma parte del presente acuerdo, quedando el texto restante de la presente cláusula en los términos originales del Contrato de Locación suscripto el día 10 de mayo de 2006.-----

CONTRATO DE LOCACION
VIAMONTE 1716 - Oficina 40 - Piso 9º - CIUDAD AUTONOMA
de BUENOS AIRES
Addendum



Se reúnen en el presente acto. Juan Alberto Pazzi DNI: 4.106.136, casado, con domicilio en constituido de ahora en más en la "LOCADORA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA, entidad estatal administrativa de competencia especial, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2º P, Pabellón Argentina, de la ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, con domicilio especial en Viamonte 1716, 9º Piso, Oficina 41, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada en adelante la "LOCATARIA", representada en este acto por....., DNI:....., quien adjunta su poder de representación, vigente y autenticado, o quien ostente la facultad orgánicamente otorgada para representarla, al presente acuerdo, manifestando haber dado por cumplidos todos los requisitos pre-contractuales para la suscripción de la presente addenda, modificatoria de la CLAUSULA DECIMOCUARTA (14ª) del Convenio de Locación, reconociendo la LOCATARIA su plena aptitud para cumplir con todos los requisitos formales, manifestando ambas partes su plena conformidad - - - - -

Nuevo texto: CLAUSULA DECIMOCUARTA: El valor locativo de la UNIDAD LOCADA, a partir del 1º de octubre de 2008, se fija en la suma de \$2.950 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), conforme a la tasación realizada al inmueble el día 29 de septiembre de 2008, por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Tribunal de Tasaciones de la Nación, Sala A, de acuerdo a lo dictado por la Ley 21.626 (t.o. 2001), Art 2º a 4º bis, y por el Decreto No 1487/01, Art 4º, según nota No. 3497, fechada 309-2008, perteneciente al Expte. No E-36.911-01, cuyo original forma parte del presente acuerdo, quedando el texto restante de la presente cláusula, en los términos originales del Contrato de Locación suscripto el día 10 de mayo de 2006.- - - - -